



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

FERNANDO CASTILLO CADENA

Magistrado ponente

Radicación n.º 99853

Acta 1

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

**MARÍA AUXILIO CAMPUZANO GIRALDO vs.
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES Y OTROS.**

La demanda de casación presentada por la parte Recurrente, reúne los requisitos de ley.

Como quiera que el artículo 2.º de la Ley 2213 de 2022 autoriza el uso de las tecnologías de la información en la gestión y trámite de los procesos judiciales a fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, y en este asunto las partes pueden acceder al expediente digital de forma simultánea, córrase traslado al mismo tiempo, a los opositores (Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías - Protección S.A, La Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Oficina de Bonos Pensionales como litisconsorte

necesario y, Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones), por el término legal.

Notifíquese y Cúmplase.



GERARDO BOTERO ZULUAGA
Presidente de la Sala



FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR



MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO

Firmado electrónicamente por:

Gerardo Botero Zuluaga
Presidente de sala

Fernando Castillo Cadena
Magistrado

Luis Benedicto Herrera Díaz
Magistrado

Iván Mauricio Lenis Gómez
Magistrado

Clara Inés López Dávila
Magistrada

Omar Ángel Mejía Amador
Magistrado

Marjorie Zúñiga Romero
Magistrada

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 26FA2222C86DC3AFDD9E5246D7B37DB785C310A6DCA7FF2696F9B75C4415C250

Documento generado en 2024-01-24